



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 20 de setiembre del 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00132 -2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ASGESE

Señores:

Promotores y Directores de las Instituciones Educativas Privadas de la Jurisdicción – UGEL07

Presente:

Asunto : Se comunica nuevo Plan de Monitoreo 49 para realizar el Autoreporte en la Plataforma SIMON

Referencia : Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU
MPT2022-EXT-0055098

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprobó el documento denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones de instituciones educativas de gestión privada de educación básica", el cual tiene por objetivo establecer disposiciones para el proceso de adecuación de las instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica autorizadas bajo disposiciones anteriores a la entrada en vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, a las condiciones básicas para la prestación del servicio educativo.

Al respecto, el **Ministerio de Educación ha generado un nuevo Plan de Monitoreo 49 de condiciones básicas en la plataforma SIMON para que aquellas Instituciones Educativas Privadas que aún no realizaron el autoreporte en el PM 31.**

En ese sentido, se les solicita realizar el registro (autoreporte) en el PM 49 en la PLATAFORMASIMON hasta culminar con la acción en estado **EJECUTADO**, teniendo como **plazo máximo hasta el 31 de octubre del 2022**

Asimismo, si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse a través del siguiente correo: jchavez@ugel07.gob.pe vía WhatsApp al número 982938459.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07

JWJC/J-ASGESE
JCHO/C.ASGESE
20/09/2022